



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA  
POR VENCIMIENTO DE PLAZO**

**CONSTANCIA.** En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, siendo las cero horas con dos minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, con cabecera en Tequisquiapan, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día dieciocho de abril del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto de la procedencia o improcedencia de las resoluciones de los registros de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidas por este Consejo, por lo que se hace constar que se no se recibió ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



**Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan**